



SRE
SECRETARÍA DE
RELACIONES EXTERIORES

**REGISTRO DE LOS ACUERDOS INTERINSTITUCIONALES
DE LOS GOBIERNOS LOCALES DE MÉXICO**

www.sre.gob.mx/gobiernoslocales

Nombre del Acuerdo:	.Convenio de Amistad entre el Departamento del Distrito Federal de los Estados Unidos Mexicanos y la Ciudad de Kiev, Ucrania.
Áreas de Cooperación:	Desarrollo económico; desarrollo urbano; desarrollo social; seguridad pública; protección al medio ambiente; servicios urbanos.
Fecha en que se firmó:	25 de septiembre de 1997.
Lugar donde fue firmado:	Ciudad de México, D.F.
Vigencia:	No especificado.



OFICINAS DEL C. SECRETARIO
Dirección General de Coordinación Política
DIRECCIÓN DE GOBIERNOS LOCALES

CONVENIO DE AMISTAD ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL DISTRITO FEDERAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y LA CIUDAD DE KIEV, UCRANIA

El Departamento del Distrito Federal de los Estados Unidos Mexicanos y la ciudad de Kiev, capital de Ucrania, denominadas en adelante "Las Partes",

Deseosas de desarrollar intercambios amistosos y de colaboración entre las dos ciudades y de contribuir a la prosperidad económica y social de éstas y de ambos Estados.

Deciden establecer relaciones amistosas oficiales entre las dos ciudades y acuerdan lo siguiente:

ARTICULO PRIMERO

Las Partes prestarán apoyo para establecer contactos:

- culturales
- científico-técnicos
- económico-comerciales
- entre los ciudadanos de ambas urbes

ARTICULO SEGUNDO

Las Partes intercambiarán experiencias e información sobre las siguientes materias:

- desarrollo económico
- desarrollo urbano
 - planificación urbana
 - construcción

- desarrollo social
 - cultura y deporte
 - salud pública
 - atención a la juventud
 - educación
 - transporte público
 - gestión de desechos sólidos
- seguridad pública

- protección al medio ambiente

- servicios urbanos
 - transporte público
 - gestión de desechos sólidos

ARTICULO TERCERO

Las Partes contribuirán a la colaboración entre Organizaciones No Gubernamentales interesadas en las materias antes mencionadas.

ARTICULO CUARTO

Las Partes apoyarán en los ámbitos bilateral y multilateral a los representantes de las esferas de negocios medianos y pequeños de la Ciudad de México y Kiev.

ARTICULO QUINTO

La colaboración y el intercambio entre las Partes se realizarán sobre la base de una Programación bianual.

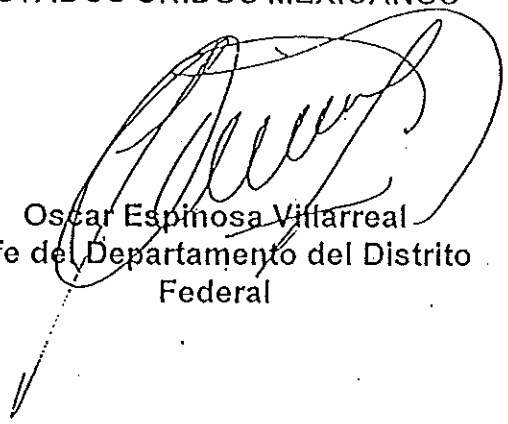
El primer Programa Operativo Bianual será firmado en el curso de los dos primeros meses de 1998.

ARTICULO SEXTO

Este Convenio entrara en vigor a partir de la fecha de su firma.

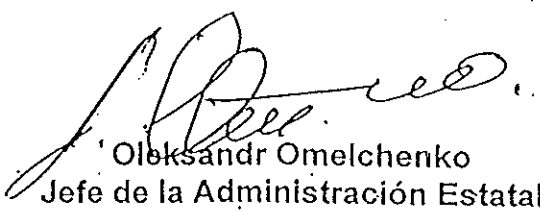
Firmado en la Ciudad de México a los veinticinco días del mes de septiembre del año de mil novecientos noventa y siete, en cuatro ejemplares, dos en idioma español y dos en idioma ucraniano, siendo ambos textos auténticos y teniendo el mismo valor.

POR EL DEPARTAMENTO DEL
DISTRITO FEDERAL DE LOS
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS



Oscar Espinosa Villarreal
Jefe del Departamento del Distrito
Federal

POR LA CIUDAD DE KIEV



Oleksandr Omelchenko
Jefe de la Administración Estatal
de la ciudad de Kiev